



DECRETO N° 1562

CHIGUAYANTE, 31 AGO 2018

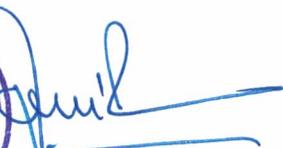
VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°158/2018 de fecha 02 de abril de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°959 de fecha 25 de mayo de 2018, que aprueba el programa cultural denominado "Talleres Artísticos 2018"; Visto Bueno del Alcalde de fecha 29 de Agosto de 2018, Rubricado en el Ord. N°1465 de fecha 27 de Agosto de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Oficio 1465/2018, de fecha 27 de agosto 2018, el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del Programa para el cierre de procesos administrativos y por el buen servicio.
Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Talleres Artísticos 2018"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°959 de fecha 25 de mayo de 2018, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO: **AMPLÍESE** el programa denominado "Talleres Artísticos 2018"; aprobado en el Decreto Alcaldicio N°959 de fecha 25 de mayo de 2018, en cuanto se amplía periodo de ejecución hasta el mes de agosto de 2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/RPG/MSZ

Distribución:



- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
03 SEP. 2018
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 03:30
FIRMA: L.T.S.